



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 40 03 020 2023 00425 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A
Demandado	Mónica del Rosario Gómez Botero
Providencia	Auto interlocutorio
Decisión	Termina proceso por pago

Habida cuenta de la solicitud de terminación por pago elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en escrito obrante a folio que antecede, procederá este Despacho a dar por concluido el proceso de la referencia por el pago de las cuotas en mora, de conformidad con lo estatuido por el artículo 461 del C.G. del P.

Así las cosas, el Juzgado

Resuelve:

Primero: Declarar legalmente terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por el Banco de Occidente S.A., y en contra de Mónica del Rosario Gómez Botero, por pago del saldo en mora, de conformidad al Art. 461 del C.G.P.

Segundo: Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas mediante proveído del 03 de noviembre de 2023. Líbrese por secretaría los correspondientes oficios.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ad6eab1cfb1d7ee70bf075f16de790291059ef410370b0423bd51eac971c61**

Documento generado en 14/12/2023 11:58:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>